

Constancia secretarial: Manizales, siete (07) de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil se dio respuesta a nuestro oficio No. 527 calendado 29 de marzo de 2022.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de abril de 2022

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro del presente proceso verbal sumario Prescripción de la Acción Ejecutiva e Hipotecaria como Accesorio instaurado por Ana Gladys Grisales Villegas y Miguel Antonio Vasco Marín contra María Ester Pareja de Rivera, radicado con el No. 17001-04-03-011-2021-00796-00.

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante, el contenido del oficio No. ID 112942 de fecha 31 de marzo de 2022 procedente de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el cual comunican que la cédula No. 24.355.030 María Ester Pareja de Rivera se encuentra cancelada por muerte de la citada.

Por otro lado, y para lograr tomar la decisión que en derecho corresponda dentro del presente trámite, se hace necesario oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que a costa de la parte demandante se sirvan aportar el registro civil de defunción correspondiente a María Ester Pareja de Rivera quien en vida se identificaba con la C.C. 24.355.030.

Para allegar el documento requerido, se concede un término de DIEZ (10) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b6a2540e8dbcdc76ceb3254e88d460f30377d9611401ca02356600be885a6c**

Documento generado en 07/04/2022 04:05:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**